IV. Administración Local

Santomera

7800 Corrección de errores en las bases de selección para tres plazas de Agente de Policía Local.

Propuesta de Alcaldía

Advertido error material en las Bases de Selección para la provisión en propiedad de las tres plazas vacantes de Agente de Policía Local, aprobadas en Junta de Gobierno Local de 11 de octubre de 2019, y publicas en el BORM de fecha 26 de noviembre de 2019,

En virtud del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que dispone: «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos

Se propone, a la Junta de Gobierno Local

Primero. Rectificar las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las tres plazas vacantes de Agente de Policía Local, y dónde dice "TEMA 12.- Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local; selección, formación, promoción y movilidad; derechos, deberes y régimen disciplinario. Normativa de desarrollo", debe decir "TEMA 12.- Ley de Coordinación de Policías Locales de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo.

Segundo. Publicar la rectificación, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento http://santomera.sedelectronica.es.

Santomera, 3 de diciembre de 2019.—El Alcalde Accidental, Javier Campillo Sánchez.



www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474